|  |
| --- |
| **CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE BONOS AGENDA 2030.** |

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta consulta previa tiene por objeto recabar la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

• Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

• La necesidad y oportunidad de su aprobación

• El objetivo de la norma

• Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

|  |  |
| --- | --- |
| **Problemas que se pretenden solucionar** | La Agenda 2030 no es suficientemente conocida en nuestra sociedad. Esta constatación pone de manifiesto la dificultad para lograr una mayor implicación ciudadana tanto en la interiorización de su valor como en su impulso. Constituye una tarea fundamental en esta nueva etapa mejorar la divulgación del significado de la Agenda 2030 y articular mecanismos de incorporación social a la transformación que representan los Objetivos de Desarrollo Sostenible. |
| **La necesidad y oportunidad de su aprobación** | El Programa de Bonos Agenda 2030 pretende responder a esta necesidad. Ofrece la posibilidad de generar una sinergia de colaboración entre instituciones diversas y entidades sociales para impulsar la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. |
| **Los objetivos de la norma** | El objeto de la futura norma es regular el Programa de Bonos Agenda 2030, consistente en ayudas a proyectos en materia de Agenda 2030, como refuerzo adicional en la promoción y multiplicación de acciones divulgativas, educativas, formativas y/o de participación ciudadana en relación con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.  Los objetivos de esta nueva línea subvencional son los siguientes:  • Lograr un mayor conocimiento social sobre el significado, proyección e importancia de la Agenda 2030.  • Ofrecer cauces de diálogo, participación e implicación social en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.  • Reforzar las herramientas e iniciativas educativas orientadas a desarrollar una pedagogía de desarrollo humano y sostenible, y de los principios y valores del Contrato Social Agenda 2030 Euskadi.  • Apoyar herramientas formativas para la implementación de los ODS en todos los ámbitos de actuación institucional, sectorial u organizacional.  Podrán ser beneficiarias de estas ayudas entidades sin ánimo de lucro inscritas en los registros de asociaciones y fundaciones del País Vasco, y cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad Autónoma del País Vasco. |
| **Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias** | En tal contexto, la elaboración de una medida específica de carácter normativo se presenta como inexcusable, sin que puedan contemplarse otras soluciones alternativas. |